

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15.10.2025

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las nueve horas del día quince de octubre de dos mil veinticinco, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya asistiendo los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local D. Rafael Caballero Jiménez, Dª. Beatriz González Orce, D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez y D. Francisco Javier García Fernández asistidos por la Secretaria Accidental Dª. Susana Muñoz Aguilar y por la Interventora Accidental Dª. Silvia Justo González.

También asisten los corporativos D. Carlos Enrique Ferrón Calabuig, Dª María Lucía González López y Dª María del Carmen Martín Orce.

No asiste la Concejal Dª M.ª Carmen Reinoso Herrero.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación acta sesión ordinaria de 01.10.2025.

2º.- Expediente 11843/2024; Propuesta de nombramiento para Dirección de Obras y Coordinador de Seguridad en obras de balizamientos luminosos de pasos de peatones.

3º.- Expediente 3546/2024; Levantar la suspensión temporal total del contrato del expediente 47/2024 (Gest. 3546/2024), adjudicado a la Ute Iasur-North Line-Marcor Xove para construcción de Parque Subacuático.

4º.- Expediente 5381/2021; Propuesta de acuerdo para la aprobación de la Certificación n.º 6 modificado final-liquidación de las obras de ejecución del vial alternativo en Urb. Cármenes del Mar.

5º.- Expediente 255/2009; Propuesta de acuerdo para el cambio de titularidad de la plaza A-091 del Paseo de San Cristóbal.

6º.- Expediente 2608/2025; Propuesta de nombramiento del Jurado del XL Certamen de Guitarra Clásica Andrés Segovia de La Herradura.

7º.- Expediente 4368/2019; Dar cuenta de sentencia relativa al procedimiento ordinario 479/2019, negociado 4,incoado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Granada, seguido a instancias de D.ª R.U.W.

8º.- Ruegos y preguntas.

1º.- Aprobación acta sesión ordinaria de 01.10.2025.

Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobada el acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 11843/2024; Propuesta de nombramiento para Dirección de Obras y Coordinador de Seguridad en obras de balizamientos luminosos de pasos de peatones.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Obras Públicas, Mantenimiento, Proyectos Estratégicos y Juventud, siguiente:

Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, Concejal Delegado de Obras Públicas, Mantenimiento, Proyectos Estratégicos y Juventud, en relación con las obras de "ACTUACIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE: BALIZAMIENTOS LUMINOSOS DE PASOS DE PEATONES EN VARIAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR", promovidas por este Ayuntamiento,

EXPONE:

Que se ha elaborado informe por el Ingeniero Municipal, Director del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras de este Ayuntamiento, proponiendo las funciones de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud con personal dependiente del Servicio.

A la vista del mismo, a la Junta de Gobierno Local SE PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

1. Designar a D. XXXX, Arquitecto Técnico, como DIRECTOR DE OBRA y RESPONSABLE DEL CONTRATO, conforme al artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
2. Nombrar a D. XXXX, Arquitecto Técnico, como COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, conforme al artículo 2 del RD 1627/1997, por el que



se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Se deberá comunicar al Arquitecto Técnico Municipal el acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

Visto el contenido del expediente de referencia y la propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar a D. XXXX, Arquitecto Técnico, como DIRECTOR DE OBRA y RESPONSABLE DEL CONTRATO, conforme al artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Nombrar a D. XXXX, Arquitecto Técnico, como COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, conforme al artículo 2 del RD 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

3º.- Expediente 3546/2024; Levantar la suspensión temporal total del contrato del expediente 47/2024 (Gest. 3546/2024), adjudicado a la Ute Iasur-North Line-Marcor Xove para construcción de Parque Subacuático.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Hacienda, Fomento y Empleo y Turismo, siguiente:

Beatriz González Orce, Concejal - Delegada de Turismo del Ayuntamiento de Almuñécar en relación con el contrato de "Redacción de Proyecto y ejecución de obras de construcción de un Parque Subacuático en el municipio de Almuñécar, en situación administrativa de suspensión temporal total, a la Junta de Gobierno Local,

INFORMA

1) Antecedentes:

a) Objeto y financiación. Mediante procedimiento abierto simplificado se adjudicó el contrato de "Redacción de proyecto y ejecución de obras de construcción de un parque subacuático en el municipio de Almuñécar", con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística de Almuñécar - La Herradura "Parque Azul de Vida Submarina" íntegramente financiado con fondos Next Generation EU en el marco del PRTR.



b) Adjudicación y formalización. La adjudicación recayó en la UTE IASUR-NORTH LINE-MARCOR XOVE (IASUR XXXX; NORTH LINE XXXX; MARCOR XOVE XXXX). El contrato se formalizó el 30/08/2024.

c) Plazos contractuales. El contrato establece 1 mes para la redacción del Proyecto de Ejecución desde la firma del contrato y (ii) 6 meses para la ejecución de las obras a contar desde el Acta de inicio o replanteo.

d) Entrega del Proyecto. El contratista entregó el Proyecto con fecha 27/09/2024, cumpliendo el plazo estipulado.

e) Solicitud de suspensión. El 10/10/2024 la UTE solicitó suspensión temporal total por carecer aún de la concesión de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT) y por la eventualidad de que dicha concesión impusiera condiciones que obligaran a modificar ubicación, tipología de piezas o materiales.

f) Informe de Dirección de Obra y Decreto de suspensión. La Dirección de Obra (14/10/2024) informó a favor de la suspensión hasta disponer de la ocupación del DPMT, emitiéndose Decreto de suspensión temporal del contrato en esos términos.

2) Exposición de motivos

- **Dependencia interadministrativa.**

La naturaleza marítima de la actuación exige la previa concesión de ocupación del DPMT, tramitada por esta Administración ante la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, exige con recabar diferentes informes preceptivos de otras Consejerías y del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. La disponibilidad efectiva del espacio depende, por tanto, de otras Administraciones.

- **Alcance de la suspensión acordada.**

La suspensión (de carácter temporal) tuvo como finalidad evitar trabajos incompatibles con la futura concesión del DPMT y riesgos de retrabajo (reubicación, cambios de tipologías o materiales) antes de conocer las condiciones finales del título habilitante.

- **Situación actual.**

Con el Proyecto de Ejecución ya redactado y la tramitación del DPMT en curso, la ruta crítica del contrato pivota sobre dos vectores paralelos:



- (i) obtención del DPMT e incorporación de eventuales prescripciones al proyecto, y
- (ii) preparación técnico-operativa para ejecutar de inmediato la fase marítima cuando se obtenga la ocupación, atendiendo a los plazos máximos y a los hitos de financiación del PSTD.

3) Justificación del levantamiento de la suspensión

▪ Gestión proactiva del cronograma PSTD

El proyecto forma parte del PSTD "Parque Azul de Vida Submarina" (Next Generation EU), con hitos de ejecución comprometidos a nivel de programa. Para no tensionar el hito de finalización previsto a 30/06/2026 y optimizar el plazo de obra (6 meses desde replanteo), es imprescindible trabajar en paralelo: avanzar en tareas preparatorias y off-site mientras se sustancia el DPMT. Esta gestión proactiva nos permitirá que, en el mismo momento de disponer del título habilitante se activen inmediatamente las maniobras marítimas (balizamiento, izado, fondeo y hundimiento), garantizando el cumplimiento de plazos y la elegibilidad del gasto.

Reanudación selectiva y segura de actividades no condicionadas por el DPMT Levantar la suspensión no implica iniciar actuaciones prohibidas sin concesión; supone reanudar el contrato para ejecutar fases compatibles.

▪ Eficiencia económica y mitigación de riesgos

- La reanudación permite aplanar la curva de trabajo y evitar cuellos de botella próximos al hito 30/06/2026, reduciendo el riesgo de prórrogas inviables o de pérdida de financiación.
- No se altera el precio del contrato, manteniendo la disciplina financiera del expediente.

▪ Conformidad con los antecedentes contractuales

- El Proyecto de Ejecución ya está entregado en plazo; las modificaciones que pudieran imponerse se incorporarán siguiendo lo previsto en Pliegos/Contrato.
- La suspensión se acordó por dependencia interadministrativa (DPMT). Dicho motivo subsiste para la fase marítima estricta,



pero no impide retomar actuaciones preparatorias compatibles y necesarias para cumplir plazos.

La presente propuesta equilibra el estricto cumplimiento de la legalidad y de los títulos habilitantes con una gestión proactiva de plazos e hitos europeos, asegurando que, una vez emitida la concesión del DPMT, el Ayuntamiento se encuentre en condiciones operativas de ejecutar de forma inmediata las maniobras marítimas y culminar la actuación dentro del calendario comprometido.

En base a lo anterior,

PROPONE:

Primero.- Levantar la suspensión temporal total del contrato del expediente 47/2024 (Gest. 3546/2024), adjudicado a la UTE IASUR-NORTH LINE-MARCOR XOVE, con efectos desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo al contratista y a la Dirección de Obra

Segundo.- Reanudar de inmediato todas las actividades preparatorias y off-site no condicionadas por la previa concesión del DPMT, quedando diferida la fase marítima de inmersión y fondeo (incluido el Acta de replanteo en mar) hasta la obtención del correspondiente título habilitante.

Tercero.- Requerir a la UTE, en el plazo de 10 días hábiles, la presentación y validación por la Dirección de Obra de:

a) Cronograma detallado de reanudación con ruta crítica e hitos hasta el 30/06/2026.b) Plan de Fabricación y Aseguramiento de la Calidad en taller;

Cuarto.- Mantener inalterados el precio del contrato, con abonos por hitos conforme a certificaciones de la Dirección de Obra y a lo previsto en Pliegos/Contrato.

Quinto.- Encomendar a la Dirección de Obra (Servicio de Ingeniería e Infraestructuras) la emisión del Acta de Reinicio y el seguimiento del cumplimiento de los planes citados.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al contratista, a la Dirección de Obra, al Director de Turismo y a los Departamentos de Contratación e Intervención, incorporándolo al expediente 47/2024 (Gest. 3546/2024) a efectos oportunos.

Visto el contenido del expediente de referencia y la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada, la Junta de gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Levantar la suspensión temporal total del contrato del expediente 47/2024 (Gest. 3546/2024), adjudicado a la UTE IASUR-NORTH LINE-MARCOR XOVE, con efectos desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo al contratista y a la Dirección de Obra



Segundo.- Reanudar de inmediato todas las actividades preparatorias y off-site no condicionadas por la previa concesión del DPMT, quedando diferida la fase marítima de inmersión y fondeo (incluido el Acta de replanteo en mar) hasta la obtención del correspondiente título habilitante.

Tercero.- Requerir a la UTE, en el plazo de 10 días hábiles, la presentación y validación por la Dirección de Obra de:

- a) Cronograma detallado de reanudación con ruta crítica e hitos hasta el 30/06/2026.b) Plan de Fabricación y Aseguramiento de la Calidad en taller;

Cuarto.- Mantener inalterados el precio del contrato, con abonos por hitos conforme a certificaciones de la Dirección de Obra y a lo pre visto en Pliegos/Contrato.

Quinto.- Encomendar a la Dirección de Obra (Servicio de Ingeniería e Infraestructuras) la emisión del Acta de Reinicio y el seguimiento del cumplimiento de los planes citados.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al contratista, a la Dirección de Obra, al Director de Turismo y a los Departamentos de Contratación e Intervención, incorporándolo al expediente 47/2024 (Gest. 3546/2024) a efectos oportunos.

4º.- Expediente 5381/2021; Propuesta de acuerdo para la aprobación de la Certificación n.º 6 modificado final-liquidación de las obras de ejecución del vial alternativo en Urb. Cármenes del Mar.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería e Infraestructuras y Actividades, siguiente:

**PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE
URBANISMO, INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES**

Francisco Javier García Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería e Infraestructuras y Actividades, en relación con el expediente de referencia, relativo a las obras de "NUEVO ACCESO A LA URBANIZACIÓN "CÁRMENES DEL MAR" EN LA HERRADURA (ALMUÑÉCAR)", EXPONE:

Que se ha emitido por el Director de las Obras, "Certificación de Obras n.º FINAL Y LIQUIDACIÓN - AGOSTO 2025", por importe de 70.618,36 €. (setenta mil seiscientos dieciocho euros y treinta y seis céntimos de euro).

A la vista de la misma, a la Junta de Gobierno Local PROPONE:



1. Aprobar la Certificación de Obras n.º FINAL Y LIQUIDACIÓN - AGOSTO 2025, emitida por el Ingeniero Municipal, Director de Obras, D. Juan José Fernández Peña, de "PROYECTO MODIFICADO DE NUEVO ACCESO A LA URBANIZACIÓN "CÁRMENES DEL MAR" EN LA HERRADURA (ALMUÑÉCAR)", por importe de 70.618,36 €. (setenta mil seiscientos dieciocho euros y treinta y seis céntimos de euro), a favor del Contratista VIALES PROGRESO, S.L.

2. Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales y al Contratista de las Obras.



SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

CERTIFICACION DE OBRAS

CERTIFICACION Nº:	FINAL Y LIQUIDACION
PERIODO:	AGOSTO 2025

Tipo de certificación	Ordinaria
	X Final

Fechas	Adjudicación	12/09/2023	Importes	Proyecto	651.136,39
	Contrato	24/09/2023		Adjudicación	638.113,66
	Acta Replanteo	23/10/2023		Baja de Adjudicacion %	2,000%

DESIGNACION DE LAS OBRAS:

OBRAS DE " PROYECTO MODIFICADO DE NUEVO ACCESO A LA URBANIZACIÓN "CÁRMENES DEL MAR", LA HERRADURA. ALMUÑÉCAR"

Expediente Gest: 5381/2021

Expte Cont: 35/2021

CONTRATISTA: VIALES PROGRESO S.L.. CIF B19520121

PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO	En euros
ADJUDICACIÓN	638.113,66
MODIFICADO (CONTRATO 05/06/25)	47.270,57
LIQUIDACIÓN INCREMENTO MEDICIONES	65591,79
% LIQUIDACIÓN	9,57%
TOTAL	750.976,02

OBRA QUE SE CERTIFICA (euros)	ORIGEN ACTUAL	ORIGEN ANTERIOR	DIFERENCIA
OBRA EJECUTADA	620.641,34	562.279,06	58.362,28
DEDUCCIONES			
SUMA SIN IVA			58.362,28 €
IVA 21%			12.256,08
IMPORTE TOTAL			70.618,36 €

D. Juan José Fernández Peña, como Director de las Obras, certifica que el importe que se acredita en la presente certificación es de:

SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

En Almuñécar, a 29 de Agosto de 2025

El Director de las Obras:
Fdo.: Juan José Fernández Peña

Conforme: El Contratista
Fdo.: David Alaminos Fajardo

VIALES PROGRESO
CIF: B-19520121
Polg. Ind. Taramay, nave 7
18690 ALMUÑECAR GRANADA



Visto el contenido del expediente de referencia y la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación de Obras n.º FINAL Y LIQUIDACIÓN - AGOSTO 2025, emitida por el Ingeniero Municipal, Director de Obras, D. Juan José Fernández Peña, de "PROYECTO MODIFICADO DE NUEVO ACCESO A LA URBANIZACIÓN "CÁRMENES DEL MAR" EN LA HERRADURA (ALMUÑÉCAR)", por importe de 70.618,36 €. (setenta mil seiscientos dieciocho euros y treinta y seis céntimos de euro), a favor del Contratista VIALES PROGRESO, S.L.

Segundo.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales y al Contratista de las Obras.

5º.- Expediente 255/2009; Propuesta de acuerdo para el cambio de titularidad de la plaza A-091 del Paseo de San Cristóbal.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo del Jefe del servicio de Contratación siguiente:

INFORME DE CONTRATACIÓN

ASUNTO.- Expte. 255/2009 de contratación incoado para adjudicación mediante concesión de plazas de aparcamiento en Paseo de San Cristóbal y Paseo de Velilla.

ANTECEDENTES.-

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de septiembre de 2009 se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias necesarias para la adjudicación provisional y definitiva de las plazas de aparcamientos ofertadas en Paseo de Velilla y Paseo de San Cristóbal, hasta la ocupación total de dichos aparcamientos, así como facultar al Alcalde para la firma de los correspondientes contratos.

En fecha 8 de octubre de 2025 se recibió escrito de DON XXXX, con DNI n.º XXXX, en representación de DON XXXX, con NIF n.º XXXX, con domicilio en C/ XXXX, Almuñécar (Granada), y como cesionario de la



plaza n.^º A-091 del aparcamiento subterráneo del Paseo de San Cristóbal, solicitando cambio de titularidad de dicha plaza, de la cual es concesionario DON XXXX, con DNI n.^º XXXX.

Visto que es obligación del adjudicatario comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio respecto a la titularidad de la plaza de aparcamiento adjudicada, y comprobado que no existe inconveniente para ello, procedería:

PRIMERO. - Cambiar la titularidad de la plaza de aparcamiento n.^º A-091 del Paseo de San Cristóbal, de DON XXXX, con DNI n.^º XXXX, a favor de DON XXXX, con NIF n.^º XXXX, con domicilio en C/ XXXX, Almuñécar (Granada).

SEGUNDO. - Cuantos gastos e impuestos se deriven del presente acuerdo serán sufragados íntegramente por el nuevo adjudicatario.

La Junta de Gobierno, con su superior criterio, Acordará lo que estime más procedente.

Visto el contenido del expediente y la propuesta de acuerdo del Servicio de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Cambiar la titularidad de la plaza de aparcamiento n.^º A-091 del Paseo de San Cristóbal, de DON XXXX, con DNI n.^º XXXX, a favor de DON XXXX, con NIF n.^º XXXX, con domicilio en C/ XXXX, Almuñécar (Granada).

SEGUNDO.- Cuantos gastos e impuestos se deriven del presente acuerdo serán sufragados íntegramente por el nuevo adjudicatario.



6º.- Expediente 2608/2025; Propuesta de nombramiento del Jurado del XL Certamen de Guitarra Clásica Andrés Segovia de La Herradura.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, siguiente:

Por la presente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Composición del Jurado para el "XL Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Andrés Segovia", que se celebrará en La Herradura del 25 al 29 Noviembre de 2025

PRESIDENTE

David del Puerto

Compositor y guitarrista. Premio Nacional de Música (2005). Profesor de la Escuela Superior de Música Reina Sofía (Madrid, España), con una gratificación de XXXX €

VOCALES

Franz Halász

Guitarrista. Primer Premio del IX Certamen Internacional de Guitarra Clásica «Andrés Segovia», (1993) y Profesor en la *University of Music and Performing Arts* (Munich, Alemania), con una gratificación de XXXX €

Marco Socias

Guitarrista. Profesor del Centro Superior de Música del País Vasco "Musikene", en San Sebastian, con una gratificación de XXXX €.

Adriano del Sal

Músico. Profesor en la Universidad de Música y Artes Escénicas de Viena, con una gratificación de XXXX €.

Anabel Montesinos

Artista. Ganadora más joven del Certamen Internacional de Guitarra Francisco Tárrega, profesora en el Liceo de Barcelona, con una gratificación de XXXX €.

SECRETARIA

Laura Verdugo

Guitarrista. Profesora de la Escuela Superior de Música Katarina Gurska (Madrid, España). Directora del Festival Internacional de Guitarra de Madrid, con una gratificación de XXXX €



SECRETARIA TÉCNICA

(sin voz ni voto)

Verónica Ramírez Ligero, funcionaria del Ayuntamiento de Almuñécar

Por la presente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la Aprobación del nombramiento jurado XL Certamen de Guitarra Clásica Andrés Segovia de La Herradura

Visto el contenido del expediente, y la propuesta de acuerdo de la Alcaldía-presidencia de la corporación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el nombramiento jurado XL Certamen de Guitarra Clásica Andrés Segovia de La Herradura

Segundo.- Notificar a los interesados.

7º.- Expediente 4368/2019; Dar cuenta de sentencia relativa al procedimiento ordinario 479/2019, negociado 4, incoado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Granada, seguido a instancias de D.^a R.U.W.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Organización Administrativa, Asesoría Jurídica, Seguridad y Participación Ciudadana, siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASESORÍA JURÍDICA

Visto el expediente 4368/2019 relativo al procedimiento ordinario 479/2019, negociado 4, incoado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Granada, seguido a instancias de D.^a XXXX.

El objeto del recurso es el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/01/2019 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la denegación de licencia de ocupación para vivienda sita en Urb. Los Pinos, C/ XXXX, recaída en el expediente 3710/2016.



Vista la sentencia nº 172/2021 de fecha 4 de junio, dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 5 de Granada, cuyo fallo dispone lo siguiente:

"QUE DESESTIMO ÍNTEGRAMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a XXXX contra el acuerdo 7.^º de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar de 23.1.19, relativo al expediente n.^º 3710/2016, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11.4.18; y, en consecuencia, declaro dichas resoluciones conformes a derecho. Sin costas."

Visto que frente a la misma se interpuso recurso de apelación y se ha dictado sentencia nº 109/2024 de fecha 25 de enero de 2024, dictada en rollo de apelación número 2156/2021 por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, cuyo fallo dispone lo siguiente:

"1.- Estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D.^a XXXX contra la sentencia nº 172/2021, de 4 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 5 de los de Granada; sentencia que revocamos y dejamos sin efecto por no ser conforme a Derecho.

2.- Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo 7.^º de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar de 23.1.19, relativo al expediente n.^º 3710/2016, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11.4.18. en consecuencia, la Administración demandada deberá conceder la licencia de primera ocupación solicitada en los términos que han quedado expuestos en el último párrafo del punto 3 del FD TERCERO de esta sentencia.

3.- Desestimamos el recurso contencioso-administrativo en todo lo demás.

4.- No ha lugar a efectuar pronunciamiento de condena en costas en ninguna de las dos instancias."

Se propone a La Junta de Gobierno Local:

Primero. Dar cuenta de la sentencia parcialmente estimatoria.



Segundo. Dar traslado al servicio de Urbanismo para que proceda a la ejecución de la sentencia en virtud de lo dispuesto en el fallo de la misma.

Visto el contenido del expediente de referencia y la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero. Tomar conocimiento de la sentencia parcialmente estimatoria.

Segundo. Trasladar al servicio de Urbanismo para que proceda a la ejecución de la sentencia en virtud de lo dispuesto en el fallo de la misma.

8º.- Ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez, lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria Accidental,

